Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DESPACHO COMISORIO
RADICADO INTERN0: 2022-00024-00
Juzgado de origen: JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE MEDELLÍN
Radicado: 05-001-40-03-017-2022-00718-00

Al Despacho de la señora juez, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 18 de noviembre de 2022
FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
La Esperanza, Norte de Santander, dieciocho de noviembre de dos mil veintidós

Atendiendo que se le concedió licencia[1]por luto al secretario del juzgado y que se debe dar cumplimiento a la circular CSJSAC22-28 del 09 de noviembre de 2022, que señaló la presencialidad en el servicio de justicia manteniendo el Despacho abierto al público, se hace necesario fijar nueva fecha para la práctica de la diligencia de Inspección judicial dentro del proceso de la referencia, la que estaba programada para el próximo 22 de noviembre.

En consecuencia, se fija el día 29 de noviembre hogaño, a las nueve (09:00) de la mañana, para la realización de la *"…INSPECCIÓN JUDICIAL sobre el predio que ha de ser afectado, con el fin de identificar en debida forma el mismo, realizar examen y reconocimiento de la zona, y se sirva autorizar la ejecución de las obras que de acuerdo con el proyecto sean necesarias para el goce efectivo de la servidumbre tal y como lo trata el numeral 4º del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015, se comisiona a los Juzgados Promiscuos Municipales de La Esperanza–Santander (Reparto), de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y 171 del Código General del Proceso, con facultades para subcomisionar en caso de ser necesario, con el fin de que se sirvan llevar a cabo la inspección judicial la cual se deberá realizar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibido del despacho comisorio, con el objeto de verificar los hechos constitutivos de la demanda y decretar la medida cautelar solicitada de "imposición provisional de servidumbre" de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Decreto 222 de 1982, sobre el predio" LOTE DE TERRENO ALBANIA", identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 261-1041, ubicado en la vereda MEDIO VIJAGUAL (según Folio de Matrícula Inmobiliaria), jurisdicción del municipio de LA ESPERANZA, departamento de NORTE DE SANTANDER, identificado con los siguientes linderos establecidos en el Certificado de Tradición: …".*

Ante la premura y la importancia de llevar a cabo la diligencia judicial, se ordena poner en conocimiento de la parte interesada la presente decisión, para lo de su resorte.

Cumplida la comisión, devuélvase el diligenciamiento.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA

Firmado Por:

[1] Del 17 al 23 de noviembre de 2022

Veronica Orozco Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Esperanza - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **778d27e4066318f6831f7f215fe4d5235a2bcb92f2bb53af83cf7de1b8ed7ec9**

Documento generado en 20/11/2022 07:52:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica